burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 232 martes, 9 de diciembre de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-232

# sumario

## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS**

SECRETARÍA GENERAL

Resolución denegatoria de una licencia de armas 5

Notificaciones pendientes 6

Notificación pendiente 7

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Notificación del trámite de vista y audiencia en expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas en Salas de los Infantes (Burgos) 8

Dirección Técnica

Canon de regulación correspondiente a la Junta de Explotación del Pisuerga y Bajo Duero. Año 2015 9

Canon de regulación correspondiente a la Junta de Explotación del Arlanza. Año 2015 11

Tarifas de utilización del agua correspondientes a la Junta de Explotación del Pisuerga y Bajo Duero. Año 2015 13

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de vertido de aguas residuales procedentes de Turzo - Valle de Sedano (Burgos) 15

**MINISTERIO DE FOMENTO**

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental

Aprobación del expediente de información pública del proyecto de trazado T2-BU-4410 «Autovía A-12 del Camino de Santiago. Tramo: Villamayor del Río-Villafranca Montes de Oca (Burgos)» 16

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 232 martes, 9 de diciembre de 2014

# sumario

## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Puesta a disposición de los interesados de las fincas de reemplazo resultantes de la concentración parcelaria de la zona de Villahoz II (Burgos) 18

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Segregación del coto de caza BU-10.881 de Santa María de Garoña - Valle de Tobalina (Burgos) 19

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

**AYUNTAMIENTO DE AMEYUGO**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 20

**AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARANDA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 21

**AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO**

Adjudicación del contrato de obras denominado edificio de usos múltiples en San Medel, segunda fase 23

**AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS**

Solicitud de licencia ambiental para la actividad de panadería 24

**AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN**

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del Reglamento de Administración Electrónica 25

**AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE VALDEARADOS**

Aprobación definitiva del Reglamento de Administración Electrónica 26

**AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA**

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 36

**AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE LARA**

Cuenta general del ejercicio de 2013 37

**AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR**

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles 38

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 232 martes, 9 de diciembre de 2014

# sumario

**AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES**

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora del servicio de transporte socio-sanitario 40

**AYUNTAMIENTO DE SANTA GADEA DEL CID**

Cuenta general del ejercicio de 2013 41

**AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 42

**AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES DE ESGUEVA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 43

**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO**

Corrección de error del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 217, de fecha 17 de noviembre de 2014 45

**AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO**

Subasta para la enajenación de dos fincas patrimoniales 46

**AGRUPACIÓN SECRETARIAL DE BARBADILLO DE HERREROS, MONTERRUBIO DE LA DEMANDA, PINEDA DE LA SIERRA Y RIOCAVADO DE LA SIERRA**

Bases de la convocatoria para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Agrupación 47

**JUNTA VECINAL DE ACEÑA DE LARA**

Cuenta general del ejercicio de 2013 52

**JUNTA VECINAL DE BARRIOS DE VILLADIEGO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 53

**JUNTA VECINAL DE CONGOSTO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 54

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 55

Cuenta general del ejercicio de 2013 56

**JUNTA VECINAL DE LARA DE LOS INFANTES**

Cuenta general del ejercicio de 2013 57

**JUNTA VECINAL DE NAVA DE MENA**

Subasta para la adjudicación del aprovechamiento forestal maderable del Monte de Utilidad Pública número 543 denominado «Dehesa de Ordunte» 58

# sumario

**JUNTA VECINAL DE PAÚLES DE LARA**
Cuenta general del ejercicio de 2013 60

**JUNTA VECINAL DE QUINTANAS DE VALDELUCIO**
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 61
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 62

**JUNTA VECINAL DE VILLABASIL**
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 63

**JUNTA VECINAL DE VILLAMEZÁN**
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 64

**JUNTA VECINAL DE VILLAMOR**
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 65

**MANCOMUNIDAD LAS MERINDADES**
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 66

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS**
Procedimiento ordinario 855/2014 67

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS**
Seguridad Social 718/2014 69
Seguridad Social 710/2013 71

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 232 martes, 9 de diciembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-08378

# I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible notificar en el domicilio del interesado la resolución adoptada por el Subdelegado del Gobierno, se procede conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a efectuar la misma a través de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo el recurso de reposición, en el plazo de un mes, o el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses. El expediente se encuentra en la Subdelegación del Gobierno en calle Vitoria, 34, en el Departamento de Asuntos Jurídicos.

Se notifica lo siguiente:

– Resolución denegatoria de la licencia de armas tipo «E» solicitada por don Darío Duarte Barrera, con domicilio en calle Mayor, 55 - 5.º F, de Briviesca (Burgos).

En Burgos, a 20 de noviembre de 2014.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés

# I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

| *N.º expte.* | *Fase* | *Nombre y apellidos* | *Identif.* | *Domicilio/Localidad* | *Precepto infringido* | *Sanción propuesta* |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2474/2014 | Acuerdo de iniciación | José María Mellado Martín | 02740330H | C/ Borrico Parra, 19 Moralzarzal (Madrid) | Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana | 301 e incautación de sustancia |
| 2556/2014 | Acuerdo de iniciación | Iván Duhart Velasco | 44131088E | C/ Iparraguirre, 11, 2 D Irún (Gipuzkoa) | Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana | 350 e incautación de sustancia |
| 2579/2014 | Acuerdo de iniciación | Aritz Iglesias Ezquerra | 45824369C | C/ Guipúzcoa, 2, 2 A Santurtzi (Bizkaia) | Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana | 301 e incautación de sustancia |
| 2605/2014 | Acuerdo de iniciación | Alejandro Martín Manzano | 72058589A | Barriada Inmaculada, Manzana 3, 81 Burgos | Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana | 301 e incautación de sustancia |

En Burgos, a 20 de noviembre de 2014.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés

# I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

| *N.º expte.* | *Fase* | *Nombre y apellidos* | *Identif.* | *Domicilio/Localidad* | *Precepto infringido* | *Sanción propuesta* |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2664/2014 | Acuerdo de iniciación | Alejandro Martín Manzano | 72058589A | Barriada Inmaculada, Manzana 3 81 Burgos | Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana | 350 e incautación de sustancia |

En Burgos, a 21 de noviembre de 2014.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés

# I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

**Comisaría de Aguas**

*Notificación edictal sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas*

N.º expediente: ED/267/2014 (BU-4-32).

De conformidad con lo establecido en el artículo 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a Comunidad de Regantes de San Isidro, al carecerse de un domicilio válido a efectos de notificaciones en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas superficiales del río Saelices, en el término municipal de Salas de los Infantes (Burgos), con destino a riego, del que es titular la Comunidad de Regantes de San Isidro.

Se le comunica que se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, n.º 5, de Valladolid, en horas hábiles de despacho (de 9:00 a 14:00 horas), previa cita concertada telefónicamente al número 983 215 472, en cuyo plazo podrá manifestar ante esta Confederación lo que considere conveniente.

En Valladolid, a 17 de noviembre de 2014.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios,
M.ª Concepción Valcárcel Liberal

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 232 martes, 9 de diciembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-08409

# I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

**Dirección Técnica**

*Canon de regulación correspondiente a la Junta de Explotación del Pisuerga y Bajo Duero - Año 2015*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.1 y sucesivos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener el canon, habiendo resultado los siguientes valores:

TRAMO DE RÍO PISUERGA

Regadíos: 26,81 euros/ha.

Abastecimientos: 145,04 euros/litro/seg.

Usos industriales: 2,68 euros/CV.

Otros usos industriales: 145,04 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración: 6,70 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 4,02 euros/litro/seg.

Molinos: 0,27 euros/litro/seg.

*Términos municipales afectados:*

Castrillo de Riopisuerga, Itero del Castillo, Melgar de Fernamental, Palacios de Riopisuerga, Pedrosa del Príncipe y Zarzosa de Riopisuerga.

*Condiciones de aplicación:*

1.ª – En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 euros por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar el canon.

2.ª – Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán, cuando proceda, con la tasa por explotación de obras y servicios.

3.ª – Los estudios y justificaciones de este canon de regulación obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

4.ª – La propuesta de este canon de regulación ha sido presentada en la Junta de Explotación del Pisuerga y Bajo Duero, celebrada el día 24 de octubre de 2014 en Valladolid.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles,

contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

En Valladolid, a 17 de noviembre de 2014.

El Director Técnico,
Pedro Matía Prim

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 232 martes, 9 de diciembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-08410

# I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

**Dirección Técnica**

*Canon de regulación correspondiente a la Junta de Explotación del Arlanza - Año 2015*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.1 y sucesivos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener los cánones, habiendo resultado los siguientes valores:

BENEFICIARIOS DEL EMBALSE DE ÚZQUIZA

Abastecimientos: 756,75 euros/litro/seg.

*Términos municipales afectados:*

Arlanzón, Los Balbases, Barrio de Muñó, Belbimbre, Buniel, Burgos, Cavia, Cardeñajimeno, Castrillo del Val, Celada del Camino, Estépar, Frandovínez, Ibeas de Juarros, Palazuelos de Muñó, Pampliega, Pineda de la Sierra, San Mamés de Burgos, Tardajos, Vallejera, Valles de Palenzuela, Villalbilla de Burgos, Villaldemiro, Villaquirán de los Infantes, Villasur de Herreros, Villaverde Mogina, Villavieja de Muñó, Villazopeque, Villorobe y Zalduendo.

TRAMO DEL RÍO ARLANZÓN

Regadíos: 68,37 euros/ha.

Abastecimientos: 369,88 euros/litro/seg.

Usos industriales: 6,84 euros/CV.

Otros usos industriales: 369,88 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración: 17,09 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 10,26 euros/litro/seg.

Molinos: 0,68 euros/litro/seg.

*Términos municipales afectados:*

Cordovilla la Real, Herrera de Valdecañas, Palenzuela, Quintana del Puente, Torquemada y Villodrigo.

*Condiciones de aplicación:*

1.ª – En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 euros por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar el canon.

2.ª – Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán, cuando proceda, con la tasa por explotación de obras y servicios.

3.ª – Los estudios y justificaciones de estos cánones de regulación obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

4.ª – La propuesta de este canon de regulación ha sido presentada en la Junta de Explotación del Arlanza, celebrada el día 7 de octubre de 2014 en Presa de Úzquiza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2014.

El Director Técnico,
Pedro Matía Prim

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 232 martes, 9 de diciembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-08411

# I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

**Dirección Técnica**

*Tarifas de utilización del agua correspondientes a la Junta de Explotación del Pisuerga y Bajo Duero - Año 2015*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.2 y sucesivos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener las tarifas, habiendo resultado los siguientes valores:

12C24 - CANAL DE CASTILLA (RAMAL NORTE)

Regadíos: 86,29 euros/ha.

Abastecimientos: 466,83 euros/litro/seg.

Usos industriales: 8,63 euros/CV.

Otros usos industriales: 466,83 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración: 21,57 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 12,94 euros/litro seg.

Molinos: 0,86 euros/litro/seg.

*Términos municipales afectados:*

Castrillo de Riopisuerga y Melgar de Fernamental.

12C25 - CANAL DEL PISUERGA

Regadíos: 30,59 euros/ha.

Abastecimientos: 165,49 euros/litro/seg.

Usos industriales: 3,06 euros/CV.

Otros usos industriales: 165,49 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración: 7,65 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 4,59 euros/litro/seg.

Molinos: 0,31 euros/litro/seg.

*Términos municipales afectados:*

Castrillo de Riopisuerga, Melgar de Fernamental, Palacios de Riopisuerga y Zarzosa de Riopisuerga

*Condiciones de aplicación:*

1.ª – Estas tarifas por ha y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2.ª – En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 euros por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar la tarifa.

3.ª – Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán, cuando proceda, con la tasa por explotación de obras y servicios.

4.ª – Las propuestas de estas tarifas han sido presentadas en la Junta de Explotación del Pisuerga y Bajo Duero celebrada en Valladolid, el día 24 de octubre de 2014.

5.ª – Los estudios y justificaciones de estas tarifas obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

En Valladolid, a 17 de noviembre de 2014.

El Director Técnico,
Pedro Matía Prim

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 232 martes, 9 de diciembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-08358

# I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

**Comisaría de Aguas**

Ref.: 2014-S-479.

La Junta Vecinal de Orbaneja del Castillo ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Junta Vecinal de Orbaneja del Castillo.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Turzo.

Cauce: Arroyo de Turzo.

Término municipal del vertido: Valle de Sedano (Burgos).

El vertido con un volumen de 1.300 $m^3$ anuales, es depurado mediante fosa séptica y lecho aeróbico de gravas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2014.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián

# I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

**Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental**

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental por la que se publica la aprobación del expediente de información pública del proyecto de trazado T2-BU-4410 «Autovía A-12, del Camino de Santiago. Tramo: Villamayor del Río – Villafranca Montes de Oca». Provincia de Burgos.

El Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por delegación (Orden FOM/1644/2012) de la Ministra de Fomento, con fecha 27 de diciembre de 2013 ha resuelto:

1. – Aprobar el expediente de información pública del proyecto de trazado «Autovía A-12, del Camino de Santiago. Tramo: Villamayor del Río – Villafranca de los Montes de Oca», con las siguientes prescripciones:

1.1. – En relación a la expropiación total de las fincas, en el procedimiento expropiatorio se considerará la expropiación de los fragmentos de la finca 09.3924-0062, polígono 502 parcela 218 del término municipal de Tosantos (alegación n.º 22), que quedan en la margen derecha de la autovía, así como la expropiación total de la finca 09.1237-0047, polígono 501 parcela 276 del término municipal de Espinosa del Camino (alegación n.º 33).

1.2. – Durante el procedimiento expropiatorio se tendrán en cuenta los bienes alegados que no han sido considerados en el Proyecto de Trazado, a efectos de las indemnizaciones pertinentes.

1.3. – En el procedimiento expropiatorio se revisarán las actualizaciones realizadas respecto al parcelario catastral vigente durante la redacción del Proyecto de Trazado.

1.4. – En el Proyecto de Construcción se corregirán los datos identificativos o de contacto de los titulares catastrales erróneos que se han alegado.

1.5. – En el Proyecto de Construcción, en la relación de bienes y derechos afectados se conservarán los datos de los titulares obtenidos del Catastro, y se añadirá una columna con los datos del titular actual según lo indicado en cada alegación. Será en el procedimiento expropiatorio cuando los propietarios deberán acreditar la titularidad mediante documentación legal vinculante, siempre de forma previa a la recepción de cualquier indemnización.

1.6. – En el Proyecto de Construcción, los datos correspondientes al tipo de aprovechamiento de cada parcela, se obtendrán de la base de datos de la Sede Electrónica del Catastro, corrigiéndose los errores de transcripción detectados en las alegaciones. Durante el procedimiento expropiatorio, se revisará la base de datos catastral vigente en

ese momento, en previsión de que ya estén incorporadas las transformaciones indicadas en las alegaciones correspondientes.

1.7. – En el Proyecto de Construcción se deberá garantizar el acceso a todas las fincas afectadas, incluyendo en su caso las obras necesarias.

2. – Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental de traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. – Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Ministra del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquélla en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Burgos, 17 de noviembre de 2014.

El Ingeniero Jefe de la Demarcación,
José Ignacio Ormazábal Barriuso

C.V.E.: BOPBUR-2014-08445

# II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

**Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería**

Terminada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Villahoz II (Burgos), el Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en Burgos, en uso de las facultades concedidas en el artículo 54 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, ha resuelto entregar la posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les correspondan, a partir del día en que este aviso se haga público en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el Ayuntamiento de Villahoz (Burgos) se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 de la citada Ley 14/90.

Se tendrá en cuenta lo establecido en el Plan de Siembras de la zona y todo lo que con carácter general esté regulado por la Consejería.

Burgos, 25 de noviembre de 2014.

El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería,
Juan José Busto Pozo

# II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

**Servicio Territorial de Medio Ambiente**

*Información pública de expediente del procedimiento de segregación del coto de caza BU-10.881*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la segregación del coto privado de caza BU-10.881, denominado Monte Umión, iniciado a instancia de la Junta Vecinal de Santa María de Garoña. El objeto del referido expediente es el procedimiento de segregación del coto de caza situado en el término municipal de Valle de Tobalina en la provincia de Burgos, con una superficie de 2.207,49 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, - 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 11 de noviembre de 2014.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López

C.V.E.: BOPBUR-2014-08442

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE AMEYUGO

En la Intervención del Ayuntamiento de Ameyugo, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2014, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, el día 22 de julio de 2014.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 170 del TRLRHL examinar el presupuesto y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Ameyugo, a 18 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
Martín Madrid Torre

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARANDA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2014, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

PRESUPUESTO DE GASTOS 2014

| *Cap.* | *Descripción* | *Importe* |
|---|---|---|
| 1. | Gastos de personal | 43.734,16 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 80.000,00 |
| 3. | Gastos financieros | 600,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 6.000,00 |
| 6. | Inversiones reales | 53.204,86 |
| | Total | 183.539,02 |

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014

| *Cap.* | *Descripción* | *Importe* |
|---|---|---|
| 1. | Impuestos directos | 53.000,00 |
| 2. | Impuestos indirectos | 5.851,47 |
| 3. | Tasas y otros ingresos | 35.000,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 51.000,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 14.200,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 24.487,55 |
| | Total | 183.539,02 |

Conjuntamente, son aprobadas las bases de ejecución del presupuesto así como la plantilla del personal.

Este acuerdo se expondrá al público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales. Si durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

En cumplimiento de lo establecido en el mismo artículo, se remitirá copia del presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del resumen por capítulos.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Campillo de Aranda, a 21 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
Teodoro Bartolomé Antón

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

El Pleno del Ayuntamiento de Cardeñajimeno, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2014, adjudicó el contrato de obras denominado «Edificio de usos múltiples en San Medel, segunda fase», publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

*1. – Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Cardeñajimeno.

b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.

c) Número de expediente. O-1/2014.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.cardenajimeno.es

*2. – Objeto del contrato:*

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Edificio de usos múltiples en San Medel, segunda fase.

c) CPV: 45211350-7.

*3. – Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

*4. – Valor estimado del contrato:* 136.572,92 euros.

*5. – Presupuesto base de licitación:* Importe neto: 112.870,18 euros más el 21% de IVA. Importe total: 136.572,92 euros.

*6. – Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación: 3 de noviembre de 2014.

b) Fecha de formalización del contrato: 21 de noviembre de 2014.

c) Contratista: Construcciones Pascual González, S.L.

d) Importe de adjudicación: 112.870,18 euros más el 21% de IVA. Importe total: 136.572,92 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Mejoras técnicas en unidades de obra por importe de 10.319,40 euros más el 21% de IVA. Importe total: 12.486,47 euros.

En Cardeñajimeno, a 21 de noviembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Alberto Iglesias Ruiz

C.V.E.: BOPBUR-2014-08187

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Por D.ª Isabel Marcos Juarros, se solicita licencia ambiental para la actividad de panadería en la calle Monseñor Vargas, número 2 de Covarrubias (Burgos), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y de acuerdo al artículo 4.º b) de la ordenanza de prevención ambiental, aprobada por este Ayuntamiento el 15 de marzo de 2005, para que quienes se consideren perjudicados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes con relación a la solicitud formulada.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Covarrubias, a 13 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
Óscar Izcara Moreno

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del Reglamento de Administración Electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el art. 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Fresno de Río Tirón, a 21 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
Sergio María García

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE VALDEARADOS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio del «Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados», cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

«REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
DEL AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE VALDEARADOS

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, establece el marco jurídico para el desarrollo de la Administración Electrónica. Su pretensión es la de adecuar la Administración a una nueva realidad social, la llamada sociedad de la información, que es producto de los avances tecnológicos en el campo de las comunicaciones.

No solo la Ley 11/2007, ya indicada, sino que cada vez más leyes vienen a exigir la utilización de las nuevas tecnologías y de los nuevos canales de comunicación. En ese sentido, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, o las modificaciones introducidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, contienen diversas previsiones que requieren la puesta en marcha de la Administración Electrónica como vía y cauce para la información y participación de los ciudadanos.

Evidentemente, la Administración municipal no puede quedar al margen de esta realidad. Y aunque todavía no existe una evidente presión social en el municipio, sí que es preciso que este Ayuntamiento inicie el camino hacia su conversión en Administración Electrónica, máxime cuando no existe de momento ninguna norma, ya sea estatal o autonómica, que con carácter exhaustivo detalle el procedimiento administrativo electrónico derivado del marco jurídico apuntado.

Por todo ello, procede aprobar un Reglamento que adapte las diversas previsiones contenidas en la legislación a la Administración municipal, dando cobertura normativa para la creación y regulación de la Sede Electrónica –oficina virtual desde la que puede el vecino relacionarse con su ayuntamiento sin necesidad de comparecer físicamente– y del Registro Electrónico. En definitiva, se recogen los elementos indispensables para permitir la creación y desarrollo de una Administración municipal adaptada a los nuevos tiempos.

CAPÍTULO I. – OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

*Artículo 1. – Objeto.*

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de los aspectos electrónicos de la Administración municipal, la creación y determinación del régimen jurídico propio de la Sede Electrónica, del Registro Electrónico y de la gestión electrónica administrativa, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos al acceso electrónico a los servicios públicos municipales.

*Artículo 2. – Ámbito de aplicación.*

Este Reglamento será de aplicación al Ayuntamiento y a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de éste, y a los ciudadanos en sus relaciones con la Administración municipal.

CAPÍTULO II. – SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN

*Artículo 3. – Sistemas de identificación y autenticación.*

Los sistemas de identificación y autenticación serán los establecidos en el Capítulo II de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

En este sentido, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el Registro Electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:

a) En todo caso, el DNI electrónico.

b) Sistemas de firma electrónica avanzada, incluyendo los basados en certificado electrónico reconocido, admitidos por este Ayuntamiento.

c) Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

Los certificados admitidos, así como sus características, y otros sistemas de identificación electrónica y los términos y condiciones en que en cada caso se admitan, se harán públicos en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

CAPÍTULO III. – SEDE ELECTRÓNICA

*Artículo 4. – Sede Electrónica.*

1. Se crea la Sede Electrónica del Ayuntamiento, disponible en la dirección URL https://hontoriadevaldearados.sedelectronica.es. Corresponde al Ayuntamiento su titularidad, gestión y administración, pudiendo encargar la gestión y administración a otras entidades, públicas o privadas, mediante el oportuno instrumento jurídico.

2. La Sede Electrónica deberá ser accesible a los ciudadanos todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurran razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la

accesibilidad a la misma. La interrupción deberá anunciarse en la propia sede con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento de la sede, y siempre que sea factible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.

3. La Sede Electrónica se sujeta los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

*Artículo 5. – Catálogo de procedimientos.*

Tal y como establece la disposición final tercera de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, los derechos reconocidos en el artículo 6 de esta Ley, podrán ser ejercidos en relación con los procedimientos y actuaciones adaptados a ella, a estos efectos, el Ayuntamiento hará público y mantendrá actualizado el catálogo de procedimientos y actuaciones en la Sede Electrónica.

*Artículo 6. – Contenido de la Sede Electrónica.*

La Sede Electrónica tendrá el contenido marcado en la legislación aplicable, debiendo figurar en todo caso:

a) La identificación de la sede, así como del órgano u órganos titulares y de los responsables de la gestión y de los servicios puestos a disposición de los ciudadanos en la misma.

b) La información necesaria para la correcta utilización de la sede, incluyendo el mapa de la Sede Electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles.

c) El sistema de verificación de los certificados de la sede y de los sellos electrónicos.

d) La relación de los sistemas de firma electrónica admitidos o utilizados en la sede.

e) Un acceso al Registro Electrónico y a las normas de creación del registro o registros electrónicos accesibles desde la sede.

f) La información relacionada con la protección de datos de carácter personal.

g) El inventario de información administrativa, con el catálogo de procedimientos y servicios prestados por el Ayuntamiento.

h) La relación de los medios electrónicos a los que se refiere el artículo 27.4 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

i) Un enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.

j) El acceso, en su caso, al estado de tramitación del expediente, previa identificación del interesado.

k) La comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u organismos públicos que abarca la sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.

l) La indicación de la fecha y hora oficial.

m) El calendario de días hábiles e inhábiles a efectos del cómputo de plazos.

*Artículo 7. – Tablón de edictos electrónico.*

1. La publicación en el tablón de edictos de la Sede Electrónica tendrá carácter complementario a la publicación en el tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de que pueda ser sustituida por dicha publicación electrónica en los casos en que así se determine.

2. El Ayuntamiento garantizará mediante los instrumentos técnicos pertinentes el control de las fechas de publicación de los anuncios o edictos con el fin de asegurar la constatación de la misma a efectos de cómputos de plazos.

*Artículo 8. – Publicidad activa.*

El Ayuntamiento publicará de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, todo ello de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En este sentido, el Ayuntamiento publicará:

– Información institucional, organizativa, y de planificación.

– Información de relevancia jurídica, esto es normativa propia, tanto ordenanzas o reglamentos como ordenanzas fiscales o cualesquiera otras disposiciones de carácter general.

– Información económica, presupuestaria y estadística.

*Artículo 9. – Perfil de contratante.*

Desde la Sede Electrónica se accederá al perfil de contratante del Ayuntamiento, cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en la normativa de contratación.

CAPÍTULO IV. – REGISTRO ELECTRÓNICO

*Artículo 10. – Creación y funcionamiento del Registro Electrónico.*

1. Mediante este Reglamento se crea el Registro Electrónico del Ayuntamiento y de sus entidades de derecho público dependientes, se determina el régimen de funcionamiento y se establecen los requisitos y condiciones que habrán de observarse en la presentación y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones que se transmitan por medios electrónicos.

2. El funcionamiento del Registro Electrónico se rige por lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, en el presente Reglamento y, en lo no previsto por éstos, en la normativa de Derecho Administrativo que le sea de aplicación.

*Artículo 11. – Naturaleza y eficacia del Registro Electrónico.*

1. El Registro Electrónico del Ayuntamiento se integra en el Registro General, garantizándose la interconexión con éste.

2. La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el Registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.

*Artículo 12. – Funciones del Registro Electrónico.*

El Registro Electrónico del Ayuntamiento cumplirá las siguientes funciones:

a) La recepción de escritos, solicitudes y comunicaciones, así como la anotación de su asiento de entrada.

b) La expedición de recibos electrónicos acreditativos de la presentación de dichos escritos, solicitudes y comunicaciones.

c) La remisión de comunicaciones y notificaciones electrónicas, así como la anotación de su asiento de salida.

d) Cualesquiera otras que se le atribuyan legal o reglamentariamente.

*Artículo 13. – Responsable del Registro Electrónico.*

La responsabilidad de la gestión de este Registro corresponderá a la Alcaldía del Ayuntamiento.

*Artículo 14. – Acceso al Registro Electrónico.*

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento ubicada en la siguiente dirección URL:

https://hontoriadevaldearados.sedelectronica.es

*Artículo 15. – Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones.*

1. El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la Sede Electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El Registro Electrónico permitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.

3. El Registro Electrónico se regirá por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

4. El Registro Electrónico generará automáticamente un recibo de la presentación realizada, en formato pdf y mediante alguno de los sistemas de identificación admitidos, que deberá contener fecha y hora de presentación, número de entrada del registro y relación de los documentos adjuntos al formulario de presentación. La falta de emisión del recibo acreditativo de la entrega equivaldrá a la no recepción del documento, lo que deberá ponerse en conocimiento del usuario.

*Artículo 16. – Rechazo de las solicitudes, escritos y comunicaciones.*

1. La Administración municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.

b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

2. Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el Registro Electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

*Artículo 17. – Cómputo de los plazos.*

1. El Registro Electrónico se regirá, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones públicas, por la fecha y la hora oficial de la Sede Electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

2. El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

3. A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

– La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente. Para ello, en el asiento de entrada se inscribirán como fecha y hora de la presentación aquellas en las que se produjo efectivamente la recepción, constando como fecha y hora de entrada la primera hora del primer día hábil siguiente.

– La entrada de las solicitudes se entenderán recibidas en el plazo establecido si se inicia la transmisión dentro del mismo día y se finaliza con éxito. A efectos de cómputo de plazos, será válida y producirá efectos jurídicos la fecha de entrada que se consigne en el recibo expedido por la unidad de registro.

– No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

– A los efectos del cómputo de los plazos previstos, el calendario de días inhábiles comprenderá los señalados por el Estado para todo el territorio nacional, por la Comunidad

Autónoma de Castilla y León para todo el ámbito autonómico y por los de la capitalidad del municipio. En este sentido, se podrá consultar el calendario publicado en la Sede Electrónica.

CAPÍTULO V. – NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

*Artículo 18. – Condiciones generales de las notificaciones.*

Para que las notificaciones administrativas puedan llevarse a cabo a través de medios electrónicos de conformidad con el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, será preciso que el interesado haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente, salvo en el caso en que el uso de los medios electrónicos sea obligatorio conforme a la normativa aplicable.

El consentimiento de los interesados podrá tener carácter general para todos los trámites que los relacionen con la Administración municipal o para uno o varios trámites según se haya manifestado.

El interesado podrá asimismo, durante la tramitación del procedimiento, modificar la manera de comunicarse con la Administración municipal, optando por un medio distinto del inicialmente elegido, bien determinando que se realice la notificación a partir de ese momento mediante vía electrónica o revocando el consentimiento de notificación electrónica para que se practique la notificación vía postal, en cuyo caso deberá comunicarlo al órgano competente y señalar un domicilio postal donde practicar las sucesivas notificaciones.

Esta modificación comenzará a producir efectos respecto de las comunicaciones que se produzcan a partir del día siguiente a su recepción en el Registro del órgano competente.

*Artículo 19. – Práctica de las notificaciones electrónicas.*

La práctica de la notificación electrónica se realizará por comparecencia electrónica.

La notificación por comparecencia electrónica consiste en el acceso por parte del interesado debidamente identificado, al contenido de la actuación administrativa correspondiente a través de la Sede Electrónica de la Administración Municipal.

Para que la comparecencia electrónica produzca los efectos de notificación de acuerdo con el artículo 28.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, se requerirá que reúna las siguientes condiciones:

– Con carácter previo al acceso a su contenido, el interesado deberá visualizar un aviso del carácter de notificación de la actuación administrativa que tendrá dicho acceso.

– El sistema de información correspondiente dejará constancia de dicho acceso con indicación de fecha y hora, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran diez días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común y normas concordantes, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

*Artículo 20. – Obligación de comunicarse con el Ayuntamiento por medios electrónicos.*

1. El Ayuntamiento podrá establecer mediante ordenanza la obligatoriedad de comunicarse con él utilizando sólo medios electrónicos cuando los interesados se correspondan con personas jurídicas o colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica o técnica, dedicación profesional u otros motivos acreditados tengan garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos.

2. Si existe la obligación de comunicación a través de medios electrónicos y no se utilizan dichos medios, el órgano administrativo competente requerirá la correspondiente subsanación, advirtiendo que, de no ser atendido el requerimiento, la presentación carecerá de validez o eficacia.

3. La presentación de documentos y la realización de notificaciones al personal al servicio del Ayuntamiento se efectuará, en aquellos procedimientos específicos en los que sea preceptivo por ordenarlo una resolución de Alcaldía, a través del Registro Electrónico. A tal fin, se facilitará al personal la formación, ayuda y medios técnicos necesarios.

*Artículo 21. – Representación.*

El Ayuntamiento podrá habilitar con carácter general o específico a personas físicas o jurídicas autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de los interesados. Dicha habilitación especificará las condiciones y obligaciones a las que se comprometen los que así adquieran la condición de representantes, y determinará la presunción de validez de la representación salvo que la normativa de aplicación prevea otra cosa. El Ayuntamiento podrá requerir, en cualquier momento, la acreditación de dicha representación.

*Disposición adicional primera. – Entrada en funcionamiento de la Sede Electrónica.*

La Sede Electrónica entrará en funcionamiento a las cero horas y un segundo del día 01-03-2015.

*Disposición adicional segunda. – Entrada en funcionamiento del Registro Electrónico.*

El Registro Electrónico entrará en funcionamiento a las cero horas y un segundo del día 01-03-2015.

*Disposición adicional tercera. – Seguridad.*

1. La seguridad de las Sedes y Registros Electrónicos, así como la del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, se regirán por lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad.

2. El Pleno del Ayuntamiento aprobará su política de seguridad con el contenido mínimo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

3. Se deberá dar publicidad en las correspondientes Sedes Electrónicas a las declaraciones de conformidad y a los distintivos de seguridad de los que se disponga.

4. Se deberá realizar una auditoría regular ordinaria al menos cada dos años. Cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en el sistema de información que puedan repercutir en las medidas de seguridad requeridas, se deberá realizar una auditoría con carácter extraordinario, que determinará la fecha de cómputo para el cálculo de los dos años. El informe de auditoría tendrá el contenido establecido en el artículo 34.5 del Esquema Nacional de Seguridad.

*Disposición adicional cuarta. – Protección de datos.*

La prestación de los servicios y las relaciones jurídicas a través de redes de telecomunicación se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y las disposiciones específicas que regulan el tratamiento automatizado de la información, la propiedad intelectual y los servicios de la sociedad de la información.

*Disposición adicional quinta. – Ventanilla única de la Directiva de Servicios.*

El Ayuntamiento garantizará, dentro del ámbito de sus competencias, que los prestadores de servicios puedan obtener la información y formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio a través de la Ventanilla Única de la Directiva de Servicios (www.eugo.es), así como conocer las resoluciones y resto de comunicaciones de las autoridades competentes en relación con sus solicitudes. Con ese objeto, el Ayuntamiento impulsará la coordinación para la normalización de los formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio.

*Disposición adicional sexta. – Habilitación de desarrollo.*

Se habilita a la Alcaldía Presidencia para que adopte las medidas organizativas necesarias que permitan el desarrollo de las previsiones del presente Reglamento y pueda modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

*Disposición adicional séptima. – Aplicación de las previsiones contenidas en este Reglamento.*

Las previsiones contenidas en este Reglamento serán de aplicación teniendo en cuenta el estado de desarrollo de las herramientas tecnológicas del Ayuntamiento, que procurará adecuar sus aplicaciones a las soluciones disponibles en cada momento, sin perjuicio de los períodos de adaptación que sean necesarios. Cuando las mismas estén disponibles, se publicará tal circunstancia en la Sede Electrónica.

*Disposición derogatoria única. – Derogación del Reglamento anterior.*

El presente Reglamento deroga el Reglamento anterior de fecha de Administración Electrónica.

*Disposición final. – Entrada en vigor.*

El presente Reglamento fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22-09-2014 y entrará en vigor a partir del día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia».

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Hontoria de Valdearados, a 20 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
Domingo de Guzmán Sanz Arranz

C.V.E.: BOPBUR-2014-08426

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA

Se hace público a los efectos del artículo 17 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 44 de la Ley de Bases de Régimen Local, el acuerdo definitivo de modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica que fue adoptado por esta Corporación provisionalmente, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2014 y que sometida a información pública, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 9 de octubre de 2014, número 191, sin que se haya producido ninguna reclamación y literalmente vienen en establecer:

La modificación tiene el siguiente contenido literal:

Artículo 5. – Se añade el 5.4 del siguiente tenor literal:

«Se fija una bonificación del 100% para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Para poder gozar de la bonificación los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo y su matrícula».

Quedando el resto de la ordenanza fiscal en la misma forma.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Hortigüela, 19 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
Juan Martín Marcos

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 232 martes, 9 de diciembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-08620
68,00

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE LARA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Lara de los Infantes, a 3 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
Silvano Santamaría Moreno

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 232 martes, 9 de diciembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-08567
68,00

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de fecha 1 de octubre del Ayuntamiento de Medina de Pomar sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículos modificados. –

(1.1) ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

*Artículo 9. – Tipo de gravamen y cuota.*

El tipo de gravamen será el 0,55 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza urbana y el 0,9 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza rústica. La cuota del impuesto es el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

*Artículo 12. – Régimen de ingreso.*

1. – El periodo de cobro para los valores-recibo notificados colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente. Estará a disposición del propio Ayuntamiento poder exigir el cobro fraccionado.

Las liquidaciones de ingreso directo deben ser satisfechas en los periodos fijados por la Ley General Tributaria (artículo 62).

a) Para las notificadas dentro de la primera quincena del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior.

b) Para las notificadas dentro de la segunda quincena del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.

2. – Transcurridos los periodos de pago voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo.

*Disposición final única. –*

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 1 de octubre de 2014, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del 1 de enero del 2015, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la

publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Medina de Pomar, a 1 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
José Antonio López Marañón

C.V.E.: BOPBUR-2014-08425

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12/11/2014, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora del servicio de transporte socio-sanitario, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Merindad de Valdeporres, a 18 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
Belisario Peña Iglesias

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE SANTA GADEA DEL CID

*Expediente de aprobación de la cuenta general del ejercicio 2013*

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 102.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, se expone, junto con el informe de la citada Comisión, al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Gadea del Cid, a 18 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
Santiago Urruchi Montejo

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 27 de noviembre de 2014 el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico de 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Sotillo de la Ribera, a 27 de noviembre de 2014.

La Alcaldesa,
Adela Barreiro Álvarez

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES DE ESGUEVA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS

| *Cap.* | *Denominación* | *Euros* |
|---|---|---|
| | A) Operaciones corrientes: | |
| 1. | Impuestos directos | 118.928,71 |
| 2. | Impuestos indirectos | 4.000,00 |
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 33.231,69 |
| 4. | Transferencias corrientes | 76.325,82 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 43.698,73 |
| | B) Operaciones de capital: | |
| 7. | Transferencias de capital | 126.927,08 |
| | Total ingresos | 403.112,03 |

GASTOS

| *Cap.* | *Denominación* | *Euros* |
|---|---|---|
| | A) Operaciones corrientes: | |
| 1. | Gastos de personal | 96.963,50 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 136.800,00 |
| 3. | Gastos financieros | 384,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 15.000,00 |
| | B) Operaciones de capital: | |
| 6. | Inversiones reales | 150.064,53 |
| 9. | Pasivos financieros | 3.900,00 |
| | Total gastos | 403.112,03 |

Plantilla de personal funcionario de 2014. –

A) Funcionarios:

Denominación de la plaza: Secretario-Interventor. Una plaza. Grupo A.

Plantilla de personal laboral de 2014. –

A) Personal laboral fijo:

Denominación de la plaza: Peón especializado (alguacil): Dos plazas.

La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos y formalidades, y por las causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Tórtoles de Esgueva, a 19 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
Juan José Esteban Delgado

C.V.E.: BOPBUR-2014-08210

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

*Corrección de error*

Advertido un error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 217, del día 17 de noviembre de 2014, relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2014, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias.

En el resumen por capítulos de los suplementos de crédito aprobados, donde dice:

– Capítulo 1. Gastos de personal: 5.650,00 euros.

Debe decir:

– Capítulo 1. Gastos de personal: 5.250,00 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villalba de Duero, a 18 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
Jesús Sanz de Pablo

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 232 martes, 9 de diciembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-08424
64,00

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 10 de noviembre, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación de dos fincas patrimoniales.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el perfil del contratante del Ayuntamiento (http://admincontratante.burgos.es), por plazo de quince días naturales el anuncio de licitación del contrato de enajenación de los bienes inmuebles para seleccionar al comprador conforme a los siguientes datos:

*1. – Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Villalmanzo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

*2. – Objeto del contrato:* Enajenación de dos fincas patrimoniales sitas en el paraje Colmenar (zona de bodegas), finca n.º 29 y finca n.º 30.

a) Tipo de licitación al alza:

Finca n.º 29: 2.600,00 euros (excluido I.V.A.).

Finca n.º 30: 2.527,15 euros (excluido I.V.A.).

*3. – Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación.

*4. – Garantías:*

a) Provisional: 5% del tipo de licitación.

*5. – Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Villalmanzo, de lunes a viernes, en horario de oficina (9:00 a 14:00 horas) hasta el último día de presentación de proposiciones.

*6. – Presentación de proposiciones:* Durante los quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

*7. – Apertura de proposiciones:* El quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

En Villalmanzo, a 14 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
Enrique Palomero González

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 232 martes, 9 de diciembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-08618
290,00

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AGRUPACIÓN SECRETARIAL DE BARBADILLO DE HERREROS, MONTERRUBIO DE LA DEMANDA, PINEDA DE LA SIERRA Y RIOCAVADO DE LA SIERRA

Por resolución de Alcaldía de fecha 2 de diciembre de 2014, se aprobaron las bases y la convocatoria para la selección, en régimen de interinidad, de Secretario-Interventor mediante sistema de concurso de méritos para cubrir la vacante de esta Agrupación Secretarial de Barbadillo de Herreros, Monterrubio de la Demanda, Pineda de la Sierra y Riocavado de la Sierra.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

*Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Agrupación de Barbadillo de Herreros, Monterrubio de la Demanda, Pineda de la Sierra y Riocavado de la Sierra*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Decreto de la Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2014, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

*Primera. – Características del puesto:* Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Agrupación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría de Secretaría-Intervención, grupo A, nivel de complemento de destino 22.

La provisión de la plaza que va a quedar vacante resulta urgente e inaplazable, habiéndose cumplido con la obligación de comunicación a la Administración que ejerce la tutela financiera, conforme establece el artículo 15 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

*Segunda. – Lugar y presentación de solicitudes:* Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes –conforme al modelo que se acompaña como Anexo I- al Presidente de esta Agrupación, presentándolas en el Registro del Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Agrupación su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de este, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

*Tercera. – Requisitos para participar en la selección:* Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

*Cuarta. – Baremo de méritos:*

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la habilitación de carácter nacional:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, gestión económico financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. Si lo estima conveniente o necesario, el órgano de selección podrá determinar la realización de pruebas para valorar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo y/o entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante hasta un máximo de 3 puntos.

La convocatoria de pruebas y/o entrevistas, se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2. – Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

*Quinta. – Composición del órgano de selección:* La Comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

– Presidente: Funcionario con habilitación de carácter estatal.

– Vocal: Funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

– Vocal: Funcionario con habilitación de carácter estatal, que actuará como Secretario.

*Sexta.* – El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Agrupación la siguiente documentación: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso,

declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes. Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

*Séptima.* – La Comisión de selección propondrá a la Agrupación el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

El nombramiento efectuado deberá hacerse público en los tablones de anuncios del Ayuntamiento.

*Octava.* – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en el Ayuntamiento de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

*Novena.* – El Ayuntamiento convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

*Décima.* – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Presidente de la Agrupación de Barbadillo de Herreros, Monterrubio de la Demanda, Pineda de la Sierra y Riocavado de la Sierra, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Barbadillo de Herreros, a 2 de diciembre de 2014.

El Presidente de la Agrupación,
Roberto Neila García

* * *

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE CLASE TERCERA DE ESTA AGRUPACIÓN SECRETARIAL

D/D.ª……, con DNI ……,

y domicilio a efecto de comunicaciones y notificaciones en ……

y teléfono ……

EXPONGO:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Agrupación Secretarial de Barbadillo de Herreros, Monterrubio de la Demanda, Pineda de la Sierra y Riocavado de la Sierra, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha ……

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases:

……

……

……

Por lo que SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Agrupación Secretarial de Barbadillo de Herreros, Monterrubio de la Demanda, Pineda de la Sierra y Riocavado de la Sierra.

En ……, a …… de …… de 2014.

SR. PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN SECRETARIAL DE BARBADILLO DE HERREROS. –

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE ACEÑA DE LARA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Aceña de Lara, a 3 de noviembre de 2014.

La Alcaldesa,
Nélida Vicario Serrano

C.V.E.: BOPBUR-2014-08401

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE BARRIOS DE VILLADIEGO

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Barrios de Villadiego para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 24.000,00 euros y el estado de ingresos a 24.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Barrios de Villadiego, a 20 de noviembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Rafael Cuesta Martínez

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE CONGOSTO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Congosto para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| *Cap.* | *Descripción* | *Importe consolidado* |
|---|---|---|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 2.298,38 |
| 4. | Transferencias corrientes | 1.211,21 |
| 6. | Inversiones reales | 25.030,86 |
| | Total presupuesto | 28.540,45 |

ESTADO DE INGRESOS

| *Cap.* | *Descripción* | *Importe consolidado* |
|---|---|---|
| 5. | Ingresos patrimoniales | 8.420,45 |
| 7. | Transferencias de capital | 20.120,00 |
| | Total presupuesto | 28.540,45 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Congosto, a 19 de noviembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Heliodoro Ruiz Pérez

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE CONGOSTO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Congosto para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| *Cap.* | *Descripción* | *Importe consolidado* |
|---|---|---|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 2.409,25 |
| 4. | Transferencias corrientes | 1.166,00 |
| 6. | Inversiones reales | 19.291,00 |
| | Total presupuesto | 22.866,25 |

ESTADO DE INGRESOS

| *Cap.* | *Descripción* | *Importe consolidado* |
|---|---|---|
| 5. | Ingresos patrimoniales | 9.021,75 |
| 7. | Transferencias de capital | 13.844,50 |
| | Total presupuesto | 22.866,25 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Congosto, a 19 de noviembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Heliodoro Ruiz Pérez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 232 martes, 9 de diciembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-08423

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE CONGOSTO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Congosto, a 19 de noviembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Heliodoro Ruiz Pérez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 232 martes, 9 de diciembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-08621
68,00

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE LARA DE LOS INFANTES

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Lara de los Infantes, a 3 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
Juan Gutiérrez García

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 232 martes, 9 de diciembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-07751

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE NAVA DE MENA

Por la Junta Vecinal de Nava de Mena se ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la adjudicación del aprovechamiento forestal maderable del Monte de Utilidad Pública n.º 543, denominado «Dehesa de Ordunte», perteneciente a la Entidad Local Menor de Nava de Mena. Valle de Mena (Burgos), el cual se expone al público por el plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse alegaciones.

Simultáneamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se anuncia subasta conforme al contenido que a continuación se expresa, si bien la licitación se aplazará, en el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra el pliego citado.

*1. – Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Junta Vecinal de Nava de Mena.

b) Obtención documentación e información: Ayuntamiento del Valle de Mena.

*2. – Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Aprovechamiento forestal maderable del Monte de Utilidad Pública n.º 543, denominado «Dehesa de Ordunte».

b) Características:

1. Especies: Pinus radiata, Quercus petraea y Fagus sylvatica.

2. Superficie estimada:

52,00 ha correspondientes a rodales de 1.ª clara de Pinus radiata.

14,00 ha correspondientes a rodales de 2.ª clara de Pinus radiata.

13,00 ha correspondientes a rodales de 3.ª clara de Pinus radiata.

25,00 ha correspondientes a rodales de 4.ª clara de Pinus radiata.

23,00 ha de rodales de 1.ª clara de Q. petraea y F. sylvatica.

23,00 ha de rodales de 2.ª clara de Q. Petraea y F. sylvatica.

3. Medición estimada:

3.120 estéreos de madera procedente de 1.ª clara de Pinus radiata.

700 estéreos de madera procedente de 2.ª clara de Pinus radiata.

1.040 estéreos de madera procedente de 3.ª clara de Pinus radiata.

2.000 estéreos de madera procedente de 4.ª clara de Pinus radiata.

805 estéreos de madera de 1.ª clara de Q. Petraea y F. sylvatica.

575 estéreos de madera de 2.ª clara de Q. Petraea y F. sylvatica.

*3. – Tramitación del expediente, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con un único criterio de adjudicación al precio más alto.

*4. – Precio base de licitación:*

a) Importe mínimo a contratar: 35.765,00 euros, IVA no incluido.

*5. – Garantía provisional:* 3% del tipo de licitación.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.

*6. – Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Valle de Mena.

b) Domicilio: Villasana de Mena.

c) Localidad y código postal: Villasana de Mena, 09580.

d) Teléfono: 947 126 211.

e) Telefax: 947 141 355.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

*7. – Presentación de las ofertas/solicitudes:*

a) Fecha de límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de 10 a 14 horas. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el lunes o próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones económico-administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Valle de Mena, Servicio Atención al Ciudadano (SAC).

*8. – Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 12:00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, en la primera planta del Ayuntamiento de Valle de Mena, sito en calle Eladio Bustamante, n.º 1, de Villasana de Mena. Si dicho día coincidiese en sábado o festivo, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

*9. – Gastos por cuenta del adjudicatario:* Anuncio de licitación, tasas y gastos de señalamiento, fondo de mejoras y todos los que se deriven de la formalización y ejecución del aprovechamiento.

En Nava de Mena, a 24 de octubre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Carlos Tercilla Ranero

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 232 martes, 9 de diciembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-08616

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE PAÚLES DE LARA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Paúles de Lara, a 3 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
José María Vicario García

C.V.E.: BOPBUR-2014-08565

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE QUINTANAS DE VALDELUCIO

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanas de Valdelucio para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 41.452,30 euros y el estado de ingresos a 162.808,09 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanas de Valdelucio, a 2 de diciembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Luis Ángel García Gutiérrez

C.V.E.: BOPBUR-2014-08566

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE QUINTANAS DE VALDELUCIO

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanas de Valdelucio para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 22.711,44 euros y el estado de ingresos a 22.711,44 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanas de Valdelucio, a 2 de diciembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Luis Ángel García Gutiérrez

C.V.E.: BOPBUR-2014-08438

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE VILLABASIL

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de enero de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villabasil para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos asciende a 22.450,00 euros y el estado de ingresos a 22.450,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villabasil, a 25 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
Carlos Luis Paredes Paredes

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 232 martes, 9 de diciembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-08563
68,00

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE VILLAMEZÁN

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

La Junta Vecinal de Villamezán en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio 2014, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villamezán, a 1 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Luis Alberto Filardo Quintanilla

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 232 martes, 9 de diciembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-08564
68,00

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE VILLAMOR

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

La Junta Vecinal de Villamor en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio 2014, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villamor, a 1 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Máximo Ruiz Sainz-Espiga

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## MANCOMUNIDAD LAS MERINDADES

Aprobados inicialmente por la Asamblea de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el 19 de noviembre de 2014, los presupuestos generales de la Entidad para el ejercicio 2015, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria al citado, expte. 25/14, se procede, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 169 del texto refundido aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días. Periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 24 de noviembre de 2014.

La Presidenta,
Mercedes Alzola Allende

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 232 martes, 9 de diciembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-08369

# IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 855/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Ismael Obispo Granda.

Abogado/a: Roberto Estévez García.

Demandado/s: Instalaciones Eléctricas Ballesteros, S.L.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.ª Ismael Obispo Granda, contra Instalaciones Eléctricas Ballesteros, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 855/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Instalaciones Eléctricas Ballesteros, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10/12/2014 a las 10:50 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al Representante Legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, así como requerir a la misma para que aporte en el acto de juicio oral las nóminas del año 2014 bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Instalaciones Eléctricas Ballesteros, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 20 de noviembre de 2014.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)

# IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Seguridad Social 718/2014.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante/s: D/D.ª Juan José San Juan López de Letona.

Abogado/a: Fernando López Iglesias.

Demandado/s: Miranda Transeuropa, S.A.L., Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la S.S. n.º 2 Mutualia, INSS y TGSS.

Abogado/a: Serv. Jurídico Seguridad Social (Provincial).

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.ª Juan José San Juan López de Letona, contra Miranda Transeuropa, S.A.L., Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la S.S. n.º 2 Mutualia, INSS y TGSS, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º Seguridad Social 718/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Miranda Transeuropa, S.A.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/02/2015 a las 9:30 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 2, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos

supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Miranda Transeuropa, S.A.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 21 de noviembre de 2014.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)

# IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Seguridad Social 710/2013.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante/s: D/D.ª Óscar Bombín Heras.

Demandado/s: Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo núm. 61, Montajes Vidrio Movies, S.L., INSS y TGSS,

Abogado/a: Serv. Jurídico Seg. Social (Provincial).

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 710/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Óscar Bombín Heras contra Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo núm. 61, Montajes Vidrio Movies, S.L., INSS y TGSS, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

En Burgos, a 16 de septiembre de 2014.

D. Jesús Carlos Galán Parada Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número tres tras haber visto el presente Seguridad Social 710/2013 a instancia de D. Óscar Bombín Heras, asistido por D.ª Cristina Corrales García, contra Mutua Fremap y Montajes de Vidrio Movies, S.L., que no comparecen, y el INSS y TGSS, representados y asistidos por Margarita Barriuso Carazo.

Sentencia n.º 467/2014. –

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Óscar Bombín Heras contra Mutua Fremap, Montajes Vidrio Movies, S.L., INSS y TGSS, debo declarar y declaro que el proceso de incapacidad temporal iniciado por el actor el 31/10/12 deriva de accidente de trabajo, condenando a las entidades demandadas a estar y pasar por tal declaración, con abono de la correspondiente prestación con responsabilidad directa de Montajes Vidrio Movies, S.L., sin perjuicio del deber de anticipo de la Mutua Fremap y con responsabilidad subsidiaria de INSS y TGSS en caso de insolvencia.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Santander, cuenta n.º ES55 0049 3569 9200 0500 1274, agencia sita en Burgos, c/ Madrid incluyendo en el concepto los dígitos 1717.0000.34.710/2013.

– Igualmente, y en cumplimiento de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, se deberá acompañar, en el momento de interposición del recurso de suplicación, el justificante de pago de la tasa, con arreglo al modelo oficial debidamente validado.

– En caso de no acompañar dicho justificante, se requerirá a la parte recurrente para que lo aporte, no dando curso al escrito hasta que tal omisión fuese subsanada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Montajes Vidrio Movies, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 20 de noviembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)